



INSTRUCTIVO

**AL C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
DENOMINADA BANCO REGIONAL S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
BANREGIO GRUPO FINANCIERO, FIDEICOMISO NÚMERO 85103053**

Presente. -

Dentro del Expediente Administrativo número S-050/2025 esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey Nuevo León, ha dictado una resolución que a la letra dice:

Monterrey, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de octubre del 2025-dos mil veinticinco. -----
V I S T O . - El expediente administrativo No. **S-050/2025**, formado con motivo de la solicitud de fecha 15-quinque de julio del 2025-dos mil veinticinco, presentada por el **C. Mario Montero Badía**, en carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **BANCO REGIONAL S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, FIDEICOMISO NÚMERO 85103053** esta última en carácter de Propietaria; respecto de la **Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral **2** con superficie de **1,481.53 metros cuadrados**; **2** con superficie de **1,978.11 metros cuadrados**; **2** con superficie de **1,791.68 metros cuadrados**; y **2** con superficie de **702.00 metros cuadrados**, predios con frente a la calle Río Guayalejo, colindante a las calles Río Conchos y Río Pánuco, en la Colonia México, Delegación Sur, Distrito Urbano Garza Sada, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

RESULTANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones y parcelaciones serán expedidas por la autoridad municipal competente y tendrán por objeto aprobar el número, superficie y dimensiones de los lotes resultantes, por lo que, se deberá cumplir con las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, y requisitos establecidos en el artículo 306, de la citada Ley y en el artículo 155 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. - El peticionario adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

1. Solicitud de trámite correspondiente signada por el **C. Mario Montero Badía**, en carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **BANCO REGIONAL S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, FIDEICOMISO NÚMERO 85103053**.
2. Copia simple de la **Escritura Pública número 1,871**-mil ochocientos setenta y uno, de fecha 14-catorce de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Villegas Olivares, Titular de la Notaría Pública número 122-ciento veintidós, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa a la **Constitución** de una Institución de Banca Múltiple que se denominará **"BANCO REGIONAL DE MONTERREY", SOCIEDAD ANONIMA**; inscrita en el entonces

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Primer Distrito, bajo el

3

3. Copia simple de la **Escritura Pública número 35,117**-treinta y cinco mil ciento diecisiete, de fecha 06-seis de septiembre del 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Mauricio Villegas Garza, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 122-ciento veintidós, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral, relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la institución denominada "Banco Regional de Monterrey", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en la que se acordó entre otras cosas, el cambio de denominación de la referida institución, quedando como **BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**; inscrito ante el Registro Público de Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el 3
4. Copia simple de la **Escritura Pública número 6,613**-seis mil seiscientos trece, de fecha 09-nueve de agosto del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Galván Salinas, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, en el cual, **BANCO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO**, actuando única y exclusivamente como Fiduciaria del **Fideicomiso de Administración número 851-03053**, representado por su Delegada Fiduciaria, la C. Patricia Elvira Villarreal Cantú, le otorga **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a diversas personas, entre ellas, al C. **Mario Montero Badía**, sin facultades de delegación y/o sustitución, para ser ejercido en forma conjunta o individual. Acompañando copia simple de la identificación oficial consistente en pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del C. Mario Montero Badía, con número 4
5. Copia simple de la **Escritura Pública número 6,521**-seis mil quinientos veintiuno, de fecha 31-treinta y uno de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Galván Salinas, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativo a la formalización de un **Convenio de Aportación de un Inmueble al Patrimonio del Contrato de Fideicomiso de Administración Número 851-03053**, con relación al predio identificado con el expediente catastral número 2 inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el 3
6. Copia simple del escrito dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital, mediante el cual solicitan la **Rectificación de medidas** respecto del predio que se identifica con el número de expediente catastral escrito que fuera ratificado en fecha 28-veintiocho de enero de 2025-dos mil veinticinco, ante el Licenciado Bernabé Alejandro del Valle Gómez, Titular de la Notaría Pública número 139-ciento treinta y nueve, con ejercicio en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, según consta en **Acta Fuera de Protocolo número 139/83.807/25**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el 3



7. Original del **Certificado de libertad de gravamen** del predio identificado con el número de expediente catastral **2** autorizado en fecha 20-veinte de junio del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28291068, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la sociedad denominada BANCO REGIONAL. S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. BANREGIO GRUPO FINANCIERO. registrada bajo el **3** en el que se hace constar que NO registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
8. Copia simple de la **Escritura Pública número 6,522**-seis mil quinientos veintidós, de fecha 31-treinta y uno de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Galván Salinas, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la formalización de un **Convenio de Aportación de un Inmueble al Patrimonio del Contrato de Fideicomiso de Administración Número 851-03053**, con relación al predio identificado con el expediente catastral número **2** inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León. bajo el **3**
9. Copia simple del escrito dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital, mediante el cual solicitan la **Rectificación de medidas** respecto del predio que se identifica con el número de expediente catastral **2** escrito que fuera ratificado en fecha 28-veintiocho de enero de 2025-dos mil veinticinco, ante el Licenciado Bernabé Alejandro del Valle Gómez, Titular de la Notaría Pública número 139-ciento treinta y nueve, con ejercicio en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, según consta en **Acta Fuera de Protocolo número 139/83.804/25**: inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León. bajo el **3**
10. Original del **Certificado de libertad de gravamen** del predio identificado con el número de expediente catastral **2** autorizado en fecha 20-veinte de junio del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28291071, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la sociedad denominada BANCO REGIONAL. S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. BANREGIO GRUPO FINANCIERO. registrada bajo el **3** en el que se hace constar que NO registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.
11. Copia simple de la **Escritura Pública número 6,523**-seis mil quinientos veintitrés, de fecha 31-treinta y uno de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Galván Salinas, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la formalización de un **Convenio de Aportación de Tres Inmuebles al Patrimonio del Contrato de Fideicomiso de Administración Número 851-03053**, con relación a diversos predios, entre ellos, el identificado con el expediente catastral número **2** inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el **3**

3

12. Copia simple del escrito dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital, mediante el cual solicitan la **Rectificación de medidas** respecto de diversos predios, entre ellos, el que se identifica con el número de expediente catastral **31-206-008**; escrito que fuera ratificado en fecha 28-veintiocho de enero de 2025-dos mil veinticinco, ante el Licenciado Bernabé Alejandro del Valle Gómez, Titular de la Notaría Pública número 139-ciento treinta y nueve, con ejercicio en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, según consta en **Acta Fuera de Protocolo número 139/83.806/25**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el

3

13. Original del **Certificado de libertad de gravamen** del predio identificado con el número de expediente catastral **31-206-008** autorizado en fecha 20-veinte de junio del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28291069, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la sociedad denominada BANCO REGIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, registrada bajo el

3

en el que se hace constar que NO registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

14. Copia simple de la **Escritura Pública número 6,524**-seis mil quinientos veinticuatro, de fecha 31-treinta y uno de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Galván Salinas, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 9-nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, relativa a la formalización de un **Convenio de Aportación de un Inmueble al Patrimonio del Contrato de Fideicomiso de Administración Número 851-03053**, con relación al predio identificado con el expediente catastral número **2**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el

3

15. Copia simple del escrito dirigido al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital, mediante el cual solicitan la **Rectificación de medidas** respecto de diversos predios, entre ellos, el que se identifica con el número de expediente catastral **2** escrito que fuera ratificado en fecha 28-veintiocho de enero de 2025-dos mil veinticinco, ante el Licenciado Bernabé Alejandro del Valle Gómez, Titular de la Notaría Pública número 139-ciento treinta y nueve, con ejercicio en el Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, según consta en **Acta Fuera de Protocolo número 139/83.805/25**; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el

3

16. Original del **Certificado de libertad de gravamen** del predio identificado con el número de expediente catastral **31-206-009** autorizado en fecha 02-dos de julio del 2025-dos mil veinticinco, bajo el folio 28309457, cuya propiedad se encuentra inscrita a favor de la sociedad denominada BANCO REGIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, registrada bajo el

3



[REDACTED] en el que se hace constar que NO registra constancia alguna vigente de que el predio en cuestión se encuentre gravado con hipoteca, embargo, fianza, fideicomiso ni de algún otro modo.

17. Copia simple de las resoluciones de los alineamientos viales de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] ² objeto del trámite de fusión que nos ocupa, todos de fecha 08-ocho de noviembre del 2024-dos mil veinticuatro relativos a los expedientes administrativos PT-ALVI-000710/24, PT-ALVI-000696/24, PT-ALVI-000709/24 Y PT-ALVI-000695/24 respectivamente.
18. Plano que contiene el proyecto de fusión cuya autorización solicitan, respecto de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] ² de acuerdo a lo señalado en el numeral V del apartado de Considerandos del presente resolutivo.
19. Original de los recibos de pago del impuesto predial emitidos por Tesorería Municipal de Monterrey, bajo los folios 459R-42612, 459R-42545, de fecha 30-treinta de enero, LINEA-365490 de fecha 17-dieciséis de enero y 459R-42477, de fecha 30-treinta de enero, todos del 2025-dos mil veinticinco, respecto del pago de los 06-seis bimestres del año 2025, de los expedientes catastrales [REDACTED] ² respectivamente, con lo cual acreditan que se encuentran al corriente de pago de impuesto predial
20. 27-veintisiete fotografías donde muestran la situación actual de los referidos predios.
21. Escrito de fecha 07-siete de octubre del 2025-dos mil veinticinco, firmado por el C. Mario Montero Badía, Apoderado Legal de la persona moral denominada **Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, Fideicomiso No. 85103053**; explicando el motivo del trámite a realizar, en el cual manifiesta: "...será para poder ingresar los siguientes trámites para un complejo Departamental, siendo:
 1. Se ingresará una la Factibilidad, Lineamientos Generales, Uso de Suelo y Licencia de construcción para Vivienda Multifamiliar. ...".
22. Deberá anexar recibo correspondiente previo a la entrega, una vez autorizada la fusión solicitada.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 1 fracción I, 7, 11, fracciones XII y XXXI, 202, fracción IX, 229, 305, 306, fracciones I a VIII, 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 86,89,90,91,94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,2,3, fracción II, 139 y 155, fracciones I a la XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de

Monterrey, Nuevo León; artículos 16 fracción VIII, 98, 99, 100 fracciones I, V, XLIX y LI, 101 fracciones IV, XII y XIV, 102 fracciones II y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y de conformidad con el oficio PM-N-071/2025 de fecha 09-nueve de mayo del año 2025-dos mil veinticinco, que contiene el nombramiento del Encargado de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. Que el promovente cumple con los requisitos indicados en el artículo 306, fracciones I a VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y artículo 155, fracciones I a la XIII, del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

III. Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, los predios en cuestión se encuentran ubicados en la Delegación Sur, Distrito Urbano Garza Sada, y de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Tec, publicado el 17-dieciséis de mayo de 2023-dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Número 63; los predios identificados con los números de expediente catastral: [REDACTED] 2 se encuentran ubicados en la Zona de Conservación con uso de suelo Habitacional Unifamiliar y el predio identificado con el número de expediente catastral [REDACTED] 2 se encuentra ubicado en la Zona de Mejoramiento Tipo C.

IV. Conforme a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la fusión es la unión en un solo lote de dos o más predios colindantes.

V. Que del proyecto presentado se desprende que los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] 2 con superficie de **1,481.53 metros cuadrados**; [REDACTED] 2 con una superficie de **1,978.11 metros cuadrados**; [REDACTED] 2 con superficie de **1,791.68 metros cuadrados**; y [REDACTED] 2 con una superficie de **702.00 metros cuadrados**, se fusionarán para formar un **POLÍGONO FUSIONADO** con **superficie total de 5,953.32 metros cuadrados**; con frente a la calle Río Guayalejo, colindante a las calles Río Conchos y Río Pánuco, en la Colonia México, Delegación Sur, Distrito Urbano Garza Sada, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

VI. Que, en el presente caso, se ajusta a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 en lo relativo a la densidad y/o a la superficie del terreno y alineamientos viales previstos, por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 229 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, por consiguiente, es **factible** la fusión de los predios en un lote, de la forma indicada en el numeral que antecede.

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León:



ACUERDA:

PRIMERO: En los términos anteriores se **Aprueba la Fusión** de los predios identificados con los números de expediente catastral [REDACTED] con superficie de **1,481.53 metros cuadrados**; [REDACTED] con una superficie de **1,978.11 metros cuadrados**; [REDACTED] con superficie de **1,791.68 metros cuadrados**; y [REDACTED] con una superficie de **702.00 metros cuadrados**, para formar un **POLÍGONO FUSIONADO** con **superficie total de 5,953.32 metros cuadrados**; con frente a la calle Río Guayalejo, colindante a las calles Río Conchos y Río Pánuco, en la Colonia México, Delegación Sur, Distrito Urbano Garza Sada, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León..

SEGUNDO: De acuerdo a las resoluciones de alineamiento vial, en fecha 08-ocho de noviembre del año 2024-dos mil veinticuatro, bajo el expediente **PT-ALVI 000695/24, PT-ALVI 000696/24, PT-ALVI 000709/24 y PT-ALVI 000710/24**, **SI** se prevé la modificación de los alineamientos de tramo de las Vías Públicas con las que colinda el predio resultante, por lo que para las calles Río Conchos y Río Guayalejo, se deberán respetar los límites de propiedad de acuerdo a las escrituras; para la calle Río Pánuco deberá respetar una sección vial con un ancho total de 20.00 metros, considerando 10.00 metros hacia cada lado a partir del eje central; en la esquina formada por la intersección de las calles Río Guayalejo y Río Pánuco, así como por la intersección de las calles Río Guayalejo y Río Conchos, deberá respetar ochavo mínimo de 3.00 x 3.00 metros.

TERCERO: La fusión de los predios no tiene por objeto autorizar cambios en la zonificación determinada para cada inmueble, ni tampoco autorizar cambios en las densidades asignadas a cada zona, en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Tec, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, Número 63, en fecha 17-dieciséis de mayo de 2023-dos mil veintitrés.

CUARTO: Se hace del conocimiento a los interesados, que a fin de que surta efectos la fusión aquí autorizada deberán dar aviso a la Oficina de Catastro del Estado e inscribir el plano que en el presente acto se autoriza, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del artículo 305 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que establece lo siguiente: "Las autorizaciones a que se refiere este artículo serán expedidas en el término de 10-diez días hábiles contados a partir de que sean satisfechos los requisitos establecidos en el presente capítulo para su obtención, y tendrán una vigencia de 150-ciento cincuenta días hábiles a partir de su expedición, para la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León."

QUINTO: En caso de fenecer dicho término sin haberse realizado la inscripción citada, la autorización de la fusión dejará de tener efectos jurídicos, y deberán **ingresar nuevo trámite** y obtener nueva autorización correspondiente, una vez que se haya dado cumplimiento a los requerimientos y obligaciones señalados en el artículo 306, fracciones del I a VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros y **se dictó conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por los solicitantes bajo su estricta responsabilidad**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402, primer y último párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO: Previo pago de derechos por servicios prestados en materia de Desarrollo Urbano. Notifíquese personalmente, por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con el Artículo 401 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



Gobierno
de Monterrey
2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO SOSTENIBLE
Oficina del Secretario

ING. FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Gobierno
de Monterrey
2024 - 2027

DIRECCIÓN GENERAL PARA UN
DESARROLLO INTEGRADO,
COMPACTO Y EFICIENTE
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

LIC. CARLOS DARIO VASCONCELOS RAMOS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA UN
DESARROLLO INTEGRADO, COMPACTO Y EFICIENTE DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

SCS/OAMM/BRGC/LACC/BASH

Siendo las 11:08 AM horas del día 19-DIECINUEVE del mes de NOVIEMBRE del año 2025-DOS MIL VEINTICINCO, compareció a las oficinas de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el C. MARIO MONTERO BARRIA en su carácter de APODERADO LEGAL del interesado, a fin de darse por notificado de la resolución que antecede, identificándose con 5, Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: AARÓN DAVID LOPEZ SOTO

NOMBRE: MARIO MONTERO BARRIA

FIRMA: [Firma]

FIRMA: [Firma]

No. DE GAFETE 213208

IDENTIFICACIÓN 5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	S-050-2025
	Fecha de Clasificación	08 de enero de 2026
	Área	Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	Acta 12-2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.Domicilio, 2. Expediente Catastral, 3. Número de inscripción, 4. Número de Pasaporte, 5. Credencial de Elector.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Rodrigo Hiram Todd Lozano Director General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León.